

Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09008-19-0738-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 738

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	85,431.7
Muestra Auditada	85,431.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados a la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que ésta deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-09008-19-0738-01-001 **Recomendación**

Para que la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,164,592.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales a la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, le correspondieron 85,431.7 miles de pesos, los cuales, junto con sus rendimientos financieros generados, fueron administrados de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

Destino de los recursos

3. La Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad México, recibió recursos del FAISMUN por 85,431.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 4,356.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 89,788.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 19 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 85,382.7 miles de pesos, lo que representó el 95.1% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	4	13,311.4	14.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	14	69,508.4	77.4			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente		
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
				Subtotal (B)	0.0	0.0
				Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	18	82,819.8	92.2	Reintegros a la TESOFE	4,405.9	4.9
Gastos indirectos	1	2,562.9	2.9	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	19	85,382.7	95.1	Subtotal (C)	4,405.9	4.9
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		89,788.6	100.0			

FUENTE: Base de obras o acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas ¹	18	82,819.8	92.2
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	18	82,819.8	92.2

FUENTE: Base de obras o acciones proporcionada por la entidad fiscalizada y Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ¹ Según los registros de la información proporcionada por la Alcaldía.

ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de las obras o acciones	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	17	81,647.4	90.9
Complementaria	1	1,172.4	1.3
TOTALES	18	82,819.8	92.2

FUENTE: Base de las obras o acciones proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, destinó 85,382.7 miles de pesos (95.1%) de los recursos disponibles del fondo para el pago de obras y acciones que no fueron registrados en la MIDS de la Secretaría de Bienestar, aunque de acuerdo con el análisis de información se determinó que el 1.3% corresponde a obras de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de obras, y destinó 2,562.9 miles de pesos para el pago de conceptos que podrían clasificarse como gastos indirectos, importe que representó el 2.9 % del total de los recursos asignados para el fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; sin embargo, no se pudo determinar que las obras y acciones fueron realizadas en ZAP urbanas, como fue manifestado por la alcaldía en la entrega de la información, por lo que no se acreditó el criterio de inversión a la población objetivo del fondo y ni la observancia del porcentaje mínimo para invertirse en dichas zonas que fue del

30.0%, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numerales 2.2, 2.4, párrafo segundo, y 2.8, párrafo tercero, apartado B, fracciones I y II.

2023-B-09008-19-0738-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que las obras y acciones ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 fueran realizadas en Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que no se acredita el criterio de inversión a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.4, párrafo segundo, y 2.8, párrafo tercero, apartado B, fracciones I y II.

4. La Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, no presentó saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo en la cuenta bancaria de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 11 proyectos por un importe pagado de 60,997.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO
OBRAS Y ACCIONES DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación de la obra o acción	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio ¹	Validación de las obras o acciones		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	No registrado	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 1	Urbanización	ZAP urbana	Sí	No	10,000.0
2	No registrado	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 2	Urbanización	ZAP urbana	Sí	No	12,000.0
3	No registrado	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 3	Urbanización	ZAP urbana	Sí	No	11,951.0
4	No registrado	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 4	Urbanización	ZAP urbana	Sí	No	10,000.0
5	No registrado	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 7	Urbanización	ZAP urbana	Sí	No	0.0
6	No registrado	Rehabilitación de Andadores FAIS	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Si	1,172.4
7	No registrado	Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de la Alcaldía FAIS Zona 1	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	No	6,924.0
8	No registrado	Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de La Alcaldía FAIS Zona 2	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	No	3,000.0
9	No registrado	Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de La Alcaldía FAIS Zona 3	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	No	3,000.0
10	No registrado	Supervisión para los Trabajos de Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de La Alcaldía FAIS Zonas 1, 2 Y 3	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Si	387.4
11	No registrado	Servicio de Consultoría para la Verificación y Seguimiento de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para el Ejercicio 2023, en la Alcaldía Magdalena Contreras	Gastos indirectos	N/A	Sí	N/A	2,562.9
TOTAL							60,997.7

FUENTE: Base de las obras o acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ¹ Según los registros de la información proporcionada por la Alcaldía.

De lo anterior, se determinó que los proyectos que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; no obstante, como se señala en el resultado número 3 de este informe, se determinó que siete obras seleccionadas para su revisión fueron realizadas fuera de ZAP urbanas por un monto de 56,848.0 miles de pesos, por lo que no se acreditó el criterio de inversión a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3 Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, fracciones VI y XVII.

2023-D-09008-19-0738-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 56,847,995.18 pesos (cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de siete obras que fueron realizadas fuera de Zonas de Atención Prioritaria urbanas, que fueron pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 33, apartado A .

Integración de la información financiera

6. La Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (excepto por lo señalado en el resultado número 8 de este informe); las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. La Alcaldía Magdalena Contreras, Cuidad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, adjudicó 10 contratos de forma directa por un importe de 62,434.8 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE FAISMUN QUE FUERON REVISADOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación de la obra o acción	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	No registrado	AMC-DGODU-AD-111-2023	Adjudicación Directa	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 1	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	10,000.0
2	No registrado	AMC-DGODU-AD-112-2023	Adjudicación Directa	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 2	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	12,000.0
3	No registrado	AMC-DGODU-AD-113-2023	Adjudicación Directa	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 3	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	11,951.0
4	No registrado	AMC-DGODU-AD-114-2023	Adjudicación Directa	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 4	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	10,000.0
5	No registrado	AMC-DGODU-AD-117-2023	Adjudicación Directa	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 7	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	4,000.0
6	No registrado	AMC-DGODU-AD-128-2023	Adjudicación Directa	Rehabilitación de Andadores FAIS	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	1,172.4
7	No registrado	AMC-DGODU-AD-124-2023	Adjudicación Directa	Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de La Alcaldía FAIS Zona 1	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	6,924.0
8	No registrado	AMC-DGODU-AD-125-2023	Adjudicación Directa	Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de La Alcaldía FAIS Zona 2	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	3,000.0
9	No registrado	AMC-DGODU-AD-126-2023	Adjudicación Directa	Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de La Alcaldía FAIS Zona 3	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	3,000.0
10	No registrado	AMC-DGODU-AD-127-2023	Adjudicación Directa	Supervisión para los Trabajos de Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de La Alcaldía FAIS Zonas 1, 2 y 3	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	387.4
TOTAL						62,434.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

8. La Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ejecutó 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 62,434.8 miles de pesos, de los cuales 9 proyectos se realizaron conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; no obstante, se identificó que el expediente de la obra pública amparada en el contrato número AMC-DGODU-AD-117-2023, denominada “Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 7” por un importe de 4,000.0 miles de pesos, a pesar de estar integrado con el contrato debidamente formalizado, contó con la fianza de cumplimiento del contrato, se generaron y se autorizaron los números generadores de obra, se integró el álbum fotográfico, la bitácora y los estudios de laboratorio y se contó con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, no fue proporcionada la información que acredite que se realizaron los pagos correspondientes, ni el registro contable respectivo, en incumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37, 38 y 77; de la Ley de Disciplina Financiera, artículo 11; de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 46 y 55, y del Contrato AMC-DGODU-AD-117-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, Cláusula SEXTA.

ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación de la obra o acción	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	No registrado	AMC-DGODU-AD-117-2023	Adjudicación Directa	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 7	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	4,000.0
TOTAL						4,000.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2023-B-09008-19-0738-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, integraron el expediente de la obra pública amparada en el contrato número AMC-DGODU-AD-117-2023, denominada "Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS Zona 7", pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, sin embargo, no fue proporcionada la información que acredite que se realizaron los pagos correspondientes, ni el registro contable respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37, 38 y 77; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 11 y de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México, artículos 46 y 55, y del Contrato AMC-DGODU-AD-117-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, Cláusula SEXTA.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. La Alcaldía Magdalena Contreras adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 2,562.9 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación y que se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los servicios estuvieron amparados en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; que se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dicho contrato.

ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO
 RELACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE FAISMUN QUE FUE REVISADO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación de la obra o acción	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	No registrado	LMC/DGAF/DGODU/ADC/099/2023	Adjudicación Directa	Servicio de Consultoría para la Verificación y Seguimiento de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para el Ejercicio 2023, en la Alcaldía Magdalena Contreras	Alcaldía Magdalena Contreras	2,562.9
					TOTAL	2,562.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

10. La Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ejecutó un expediente técnico unitario de las adquisiciones, arrendamientos o servicios que ampara una acción financiada con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, con el contrato LMC/DGAF/DGODU/ADC/099/2023 por un importe contratado de 2,562.9 miles de pesos que fue seleccionado para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso de la actas de entrega-recepción que acreditan que la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de ocho obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 58,047.4 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y la características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo (excepto por lo señalado en el resultado 5 de este informe).

ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE FAISMUN QUE FUERON VERIFICADOS FÍSICAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación de la obra o acción	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	No registrado	AMC-DGODU-AD-111-2023	Adjudicación Directa	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 1	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	10,000.0
2	No registrado	AMC-DGODU-AD-112-2023	Adjudicación Directa	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 2	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	12,000.0
3	No registrado	AMC-DGODU-AD-113-2023	Adjudicación Directa	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 3	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	11,951.0
4	No registrado	AMC-DGODU-AD-114-2023	Adjudicación Directa	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía. FAIS. Zona 4	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	10,000.0
5	No registrado	AMC-DGODU-AD-128-2023	Adjudicación Directa	Rehabilitación de Andadores FAIS	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	1,172.4
6	No registrado	AMC-DGODU-AD-124-2023	Adjudicación Directa	Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de La Alcaldía FAIS Zona 1	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	6,924.0
7	No registrado	AMC-DGODU-AD-125-2023	Adjudicación Directa	Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de La Alcaldía FAIS Zona 2	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	3,000.0
8	No registrado	AMC-DGODU-AD-126-2023	Adjudicación Directa	Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de La Alcaldía FAIS Zona 3	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	3,000.0
TOTAL						58,047.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. La Alcaldía Magdalena Contreras no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que no reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP mediante el SRFT, ni a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, y no difundió entre su población la información del fondo conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII y de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por el CONAC, numerales 3 y 4.

2023-B-09008-19-0738-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reportaron la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, ni a la Secretaría de Bienestar mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y no difundió entre su población la información del fondo conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII y de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por el CONAC, numerales 3 y 4.

Montos por Aclarar

Se determinaron 56,847,995.18 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 89,788.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 85,431.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 4,356.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 89,788.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 19 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 85,382.7 pesos, lo que representó el 95.1% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que

coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, a la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que siete obras seleccionadas para su revisión fueron realizadas fuera de Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que no se acreditó el criterio de inversión a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 56,848.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que la alcaldía no dio cumplimiento a la normativa, ya que el 100.0% de los proyectos no fueron registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

En conclusión, la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se

administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, , apartado A, 36, 37, 38 y 77
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 11
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad De México, artículos 29, 30 y 35; de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, numerales Tercero y Octavo; de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.4, párrafo segundo y 2.8, párrafo tercero, apartado B, fracciones I y II; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y XVII; de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por el CONAC, numerales 3 y 4; de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México, artículos 46 y 55, y del Contrato AMC-DGODU-AD-117-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, Cláusula SEXTA.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.